



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2020, de la Consejera, por la que se amplía el plazo de vigencia previsto en el artículo 3 del Decreto 164/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el plan de empleo de Aguablanca y su entorno y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. (2020062374)

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Decreto 164/2018, de 2 de octubre, publicado en el DOE n.º 196, de 8 de octubre, se regula el Plan de Empleo de Aguablanca y su entorno y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

El artículo 3 del citado decreto, establece la vigencia del mismo en los siguientes términos: "En consonancia con lo previsto en el Plan para la regeneración económica y del empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno, el periodo de vigencia del Plan de Empleo comprende las anualidades de 2018, 2019 y 2020, debiendo estar iniciadas todas las actuaciones a fecha 31 de diciembre de 2020.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del decreto, se dictaron resoluciones de concesión para los diferentes programas con a finales de diciembre de 2018.

Tercero. Con fecha 5 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Monesterio, presenta escrito en el que tras exponer una serie de dificultades que han hecho retrasarse la ejecución de los diferentes programas, a lo que ha contribuido también la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, solicita la ampliación de la vigencia del decreto regulador hasta diciembre de 2022, fecha en la que se considera se habrá podido ejecutar la totalidad de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Corresponde dictar la presente resolución a la Consejera de Educación y Empleo, en virtud de la habilitación prevista en la disposición final primera, Facultades de desarrollo, del Decreto 164/2018, de 2 de octubre, por la que se autoriza a la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto, así como a modificar los anexos establecidos en el mismo, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Como ya se ha indicado en el antecedente primero, artículo 3 del citado decreto, establece la vigencia del mismo en los siguientes términos: "En consonancia con lo



previsto en el Plan para la regeneración económica y del empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno, el periodo de vigencia del Plan de Empleo comprende las anualidades de 2018, 2019 y 2020, debiendo estar iniciadas todas las actuaciones a fecha 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido periodo de vigencia se ampliará, en función de la duración prevista para cada una de las distintas actuaciones subvencionables, por el tiempo necesario para ejecución de la actividad subvencionada y de la adecuada justificación de las subvenciones destinadas a su financiación”.

Tercero. El artículo 93 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que para que produzcan efectos jurídicos, los Decretos así como las restantes disposiciones administrativas de carácter general deberán publicarse en el «Diario Oficial de Extremadura», órgano oficial de publicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y entrarán en vigor a los veinte días de su publicación salvo que en la misma se disponga otra cosa.

Por lo tanto, en aplicación de la previsión del párrafo segundo del artículo 3, en atención a las circunstancias, y dado el perjuicio que se ocasionaría en el entorno de la zona minera de Aguablanca, procede ampliar la vigencia, en los términos solicitados por el Ayuntamiento de Monesterio.

En virtud de lo anterior, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN :

Ampliar la vigencia prevista en el artículo 3 del Decreto 164/2018, de 2 de octubre, publicado en el DOE n.º 196, de 8 de octubre, por el que se regula el plan de empleo de Aguablanca y su entorno y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, hasta diciembre de 2022.

Mérida, 13 de octubre de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
PA, El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
Decreto 9/2020, de 24 de agosto.
DOE n.º 165, de 25 de agosto,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •

